

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 106 -2021/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 22 ABR 2021

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 047-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de Febrero del 2021; el Informe N° 027-2021/GRP-401000-401500-CCFEL de fecha 31 de Marzo del 2021 del Presidente de la comisión de constatación física e inventario; el Informe N° 329-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13 de Abril del 2021 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 172-2021/GRP-401000-401400 de fecha 20 de Abril del 2021 del Director encargado de infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de Junio del 2018, se suscribe el CONTRATO N° 07-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre esta GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" y el CONSORCIO CAUTIVO, para la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con un monto contractual ascendente a S/. 39'492,454.59 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 59/100 SOLES), incluido Impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Asimismo en el artículo segundo se DESIGNA a la COMISIÓN DE CONSTATACIÓN FÍSICA E INVENTARIO de la obra;



Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 047-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de Febrero del 2021, se determina RESOLVER EL CONTRATO N° 007-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, suscrito con el CONSORCIO CAUTIVO, para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", por la causal establecida en el numeral 1) y 3) del artículo 136º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en la causal a) y c) del numeral 7.4.1 de la Directiva N° 013-2019-OSCE-PE. Asimismo en el artículo segundo se designa a la constatación física de la obra; y posteriormente se designa la fecha y hora para dicho acto, disponiendo la notificación por conducto notarial;

Que, mediante Informe N° 027-2021/GRP-401000-401500-CCFEL de fecha 31 de Marzo del 2021, el Presidente de la comisión de constatación física e inventario de la obra informa al Sub Director de la División de Obras, que en atención al INFORME N° 04-2021/GRP-401000-401300-401320-JRCH de fecha 15 de Enero del 2021 emitido por la Medico JOYCE ROMAN CHUNGA, respecto a la evaluación médica a los colaboradores de la Entidad se ha determinado la modalidad de trabajo durante la pandemia covid- 19, por lo que, estando inmersos como personal de alto riesgo algunos colaboradores que fueron designados como parte de la COMISIÓN DE CONSTATACIÓN FÍSICA E INVENTARIO, recomienda la reestructuración de la citada comisión; documento que fue reiterado mediante Informe N° 031-2021/GRP-401000-401500-CCFEL de fecha 12 de Abril del 2021;

Que, mediante Informe N° 329-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13 de Abril del 2021, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la reconformación de la COMISIÓN DE CONSTATACIÓN FÍSICA E INVENTARIO, proponiendo a los siguientes profesionales:

| TITULARES                         |               | SUPLENTES  |                       |
|-----------------------------------|---------------|------------|-----------------------|
| ING. EDWIN ANGEL CHINCHAY FALCONI | CIP N° 120931 | PRESIDENTE | ING. FRANCISCO WALTER |
|                                   |               |            | CIP N° 54516          |
|                                   |               |            | MIEMBRO               |

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 106 -2021/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 22 ABR 2021

|  |               |         | CASTRO<br>CASTRO                         |               |         |
|--|---------------|---------|--|---------------|---------|
| TOMAS ALONSO ZAPATA SAMAMÉ                     | CIP N° 160196 | MIEMBRO | ING. DAVID BECERRA VICLHEZ               | CIP N° 194694 | MIEMBRO |
| ING. HILTON ALBERTO VITE NONAJULCA             | CIP N° 150328 | MIEMBRO | ING. FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR | CIP N° 155917 | MIEMBRO |
| ING. ROGELIO ROJAS RODRIGUEZ                   | CIP N° 132272 | MIEMBRO | ING. GASTOS ANDRADE ZUÑIGA               | CIP N° 239873 | MIEMBRO |
| ING. MEC. ELEC. JESUS ALEJANDRO RUIZ TANTALEAN | CIP N° 151188 | MIEMBRO |  |               |         |



Que, mediante Informe N° 172-2021/GRP-401000-401400 de fecha 20 de Abril del 2021, el Director encargado de infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, designar a los nuevos miembros integrantes de la COMISIÓN DE CONSTATACIÓN FÍSICA E INVENTARIO DE LA OBRA "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", mediante acto resolutivo;



Que, con relación a lo anterior, resulta pertinente señalar que el segundo párrafo del artículo 177 del Reglamento establece que la parte que resuelve el contrato debe indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días. Asimismo, debe precisarse que el acta de constatación física e inventario en el lugar de la obra constituye un documento que acompaña a todo contrato de obra que ha sido materia de resolución. Dicho documento, entre otras finalidades, coadyuva a determinar los trabajos requeridos para culminar la obra. En ese sentido, para la ejecución del saldo de obra, dicho documento adquiere especial importancia, pues su contenido permitirá a la Entidad determinar los trabajos necesarios para su culminación;(...)



Que, estando a lo solicitado por las áreas técnicas y además que el artículo 177º del Reglamento, determina que posterior a la resolución del contrato, corresponde a la Entidad notificar fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario de la obra y que el acta de constatación física en el lugar de la obra constituye un documento que acompaña a todo contrato de obra que ha sido materia de resolución, resulta conveniente que esta Entidad, en atención a las condiciones de salud de sus servidores debido a la pandemia covid- 19, proceda a reconfigurar la comisión según propuesta del Sub Director de la División de Obras a través del INFORME N° 329-2021/GRP-401000-401400-401420;



Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de Septiembre del 2020; y la a Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 106 -2021/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 22 ABR 2021

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR la COMISIÓN DE CONSTATACIÓN FÍSICA E INVENTARIO** la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

| TITULARES                                      |               |            |
|--|---------------|------------|
| ING. EDWIN ANGEL CHINCHAY FALCONI              | CIP N° 120931 | PRESIDENTE |
| TOMAS ALONSO ZAPATA SAMAMÉ                     | CIP N° 160196 | MIEMBRO    |
| ING. HILTON ALBERTO VITE NONAJULCA             | CIP N° 150328 | MIEMBRO    |
| ING. ROGELIO ROJAS RODRIGUEZ                   | CIP N° 132272 | MIEMBRO    |
| ING. MEC. ELEC. JESUS ALEJANDRO RUIZ TANTALEAN | CIP N° 151188 | MIEMBRO    |

| SUPLENTES                                |               |         |
|--|---------------|---------|
| ING. FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO      | CIP N° 54516  | MIEMBRO |
| ING. DAVID BECERRA VICLHEZ               | CIP N° 194694 | MIEMBRO |
| ING. FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR | CIP N° 155917 | MIEMBRO |
| ING. GASTOS ANDRADE ZUÑIGA               | CIP N° 239873 | MIEMBRO |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al ejecutor de la obra CONSORCIO CAUTIVO en su domicilio ubicado en Av. Buenos Aires N° 1005- A.H 9 de Octubre- Sullana y/o Calle Tomas E. Velásquez S/N Centro de Ayabaca- Ciudad de Ayabaca.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designado en la R.G.S.R N° 047-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; a los servidores designados en la presente resolución; al Sub División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, Equipo de Abastecimiento- Contrataciones, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa  
GERENTE SUB REGIONAL